

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CONVENIOS  
con el  
con el  
Folio 263  
Zaragoza, a 27 de Abril de 1992  
El Encargado del Registro

En Zaragoza, a 27 de marzo de 1992.

**REUNIDOS**

POR UNA PARTE: D. Antonio Laguarda Laguarda, en representación de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, con domicilio en Paseo de María Agustín, s/n, en la ciudad de Zaragoza, teléfono 22.43.00.

DE OTRA: D. Juan Antonio Ramón Gómez, mayor de edad, con D.N.I. nº 2.355, en nombre y representación de la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza, en adelante FEUZ, con C.I.F. nº G-50073394, de la que es Director-Gerente, según acuerdo de la Junta Rectora en sesión del 22 de enero de 1982.

Y DE OTRA: D. Fernando Cosculluela Abadía, con D.N.I. nº 1.355.725, mayor de edad, en representación de la Escuela Politécnica de la Almunia, en adelante EUPA

**EXPONEN**

- 1º.- Que, con fecha 25 de octubre de 1991, fue suscrito un convenio de colaboración para llevar a cabo un curso sobre "Divulgación medio ambiental para educadores", por parte de la EUPA, cuyo importe asciende a 2.100.000'- ptas.
- 2º.- Que, a la vista de las dificultades surgidas de la interpretación de la cláusula séptima, relativa a la obligación de pago por la Diputación General, se considera conveniente proceder a su modificación, habiendo sido autorizada por el Consejo de Gobierno de la D.G.A. en su reunión del día 17 de marzo de 1992.

En su virtud, las partes reconociéndose plena capacidad para la realización del presente contrato

## ACUERDAN

Modificar la cláusula séptima del convenio suscrito el día 25 de octubre de 1991, con la siguiente redacción:

*"La Diputación General de Aragón, con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonés de Medio Ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigación contratada la cantidad de DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS (2.100.000'- ptas.). Este importe será abonado a la FEUZ, en los plazos y condiciones siguientes: el 50%, en el plazo de 5 meses a contar desde la firma del convenio, previa presentación por la FEUZ de una memoria relativa al contenido del curso. El 50% restante, una vez finalizado el curso previa presentación de un informe sobre los resultados del curso. En la cantidad citada estará incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añadido"*

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

CG 170392/11

RECIBO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
El Encargado del Registro,  
Zaragoza, a 29 de Abril de 1992

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de marzo de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Convalidar el trámite de fiscalización previa, en el área del Instituto Aragonés de Medio Ambiente, en relación con los convenios de colaboración con la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza sobre las materias y por los importes que se indican: - LAS CONDICIONES CLIMATICAS DEL MEDIO AMBIENTE URBANO DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL, (9.400.000 PTAS.). - LA UTILIZACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y ABONOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, CONSECUENCIAS MEDIOAMBIENTALES Y LIMITE ECOLOGICO (9.000.000 PTAS.). - ESTUDIO DE LA RADIATIVIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, (8.000.000 PTAS.). - ESTUDIO POR BIOENSAYOS DE LA ECOTOXICIDAD DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON (15.000.000 PTAS.). - DIVULGACION MEDIO AMBIENTAL PARA EDUCADORES, (2.100.000 PTAS.). - BASE DE DATOS TERRITORIAL Y SISTEMA DE INFORMACION MEDIOAMBIENTAL SOBRE EL PIRINEO ARAGONES (12.000.000 PTAS.). - INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE PROGRAMAS DE DISPERSION DE CONTAMINANTES EN UN ORDENADOR CRAY (12.000.000 PTAS.). - APLICACION DEL PROGRAMA CORINE-AGUA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO DE DATOS (16.000.000 PTAS.). 2º Dar nueva redacción a la cláusula relativa a la forma de pago de los referidos convenios, como sigue: - LAS CONDICIONES CLIMATICA DEL MEDIO AMBIENTE URBANO DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL, (9.400.000 PTAS.). Cláusula séptima: Obligación de Pago de la Diputación General de Aragón (IAMA). "La Diputación General de Aragón, con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonés de Medio Ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigación contratada la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (9.400.000 ptas.). Este importe será abonado a la FEUZ, en los plazos y condiciones siguientes: el 40%, en el plazo de 5 meses, a contar desde la firma del contrato, previa presentación por la FEUZ de un



avance de los trabajos realizados hasta el momento y relación de los gastos ocasionados como consecuencia de la iniciación de los mismos, el 20% a la entrega del informe parcial de la fase 1, el 20 % a la entrega del informe parcial de la fase 2, y el 20 % restante a la entrega y aprobación del informe final. En la cantidad citada estará incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añadido". - LA UTILIZACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y ABONOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, CONSECUENCIAS MEDIO-AMBIENTALES Y LIMITE ECOLOGICO (9.000.000 ptas.). Cláusula octava: Obligación de Pago de la Diputación General de Aragón (IAMA). "La Diputación General de Aragón, con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonés de Medio Ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigación contratada la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 ptas.). Este importe será abonado a la FEUZ, en los plazos y condiciones siguientes: el 60% a la entrega del informe parcial de la fase 1, el 20% a la entrega del informe parcial de la fase 2, y el 20% restante a la entrega y aprobación del informe final. En la cantidad citada estará incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añadido". - ESTUDIO DE LA RADIOACTIVIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON (8.000.000 PTAS.). Cláusula séptima: Obligación de Pago de la Diputación General de Aragón (IAMA). "La Diputación General de Aragón, con cargo al Presupuesto del Instiutto Aragonés de Medio Ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigación contratada la cantidad de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000 ptas.). Este importe será abonado a la FEUZ, en los plazos y condiciones siguientes: el 70% a la entrega del informe parcial de la fase 1. El 30% restante a la entrega y aprobación del informe final. En la cantidad citada estará incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añadido. - ESTUDIO POR BIOENSAYOS DE LA ECOTOXICIDAD DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, (15.000.000 ptas.) Cláusula séptima: Obligación de Pago de la Diputación General de Aragón (IAMA). "La Diputación General de Aragón, con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonés de Medio Ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigación contratada la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 ptas.). Este



importe será abonado a la FEUZ, en los plazos y condiciones siguientes: el 40%, en el plazo de 5 meses a contar desde la firma del contrato, previa presentación por la FEUZ de un avance de los trabajos realizados hasta el momento y relación de los gastos ocasionados como consecuencia de la iniciación de los mismos, el 20% a la entrega del informe parcial de la fase 1, el 20% a la entrega del informe parcial de la fase 2, y el 20% restante a la entrega y aprobación del informe final. En la cantidad citada estará incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añadido". -  
DIVULGACION MEDIO AMBIENTAL PARA EDUCADORES, (2.100.000 PTAS.). Cláusula séptima: Obligación de Pago de la Diputación General de Aragón (IAMA). "La Diputación General de Aragón, con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonés de Medio ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigación contratada la cantidad de DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS (2.100.000 ptas.). Este importe será abonado a la FEUZ, en los plazos y condiciones siguientes: el 50%, en el plazo de 5 meses a contar desde la firma del convenio, previa presentación por la FEUZ de una memoria relativa al contenido del curso. El 50% restante, una vez finalizado el curso previa presentación de un informe sobre los resultados del curso". -  
BASE DE DATOS TERRITORIAL Y SISTEMA DE INFORMACION MEDIOAMBIENTAL SOBRE EL PIRINEO ARAGONES (12.000.000 PTAS.). Cláusula octava: Obligación de Pago de la Diputación General de Aragón (IAMA). "La Diputación General de Aragón, con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonés de Medio Ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigación contratada la cantidad de DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000 ptas.). Este importe será abonado a la FEUZ, en los plazos y condiciones siguientes: el 60% a la entrega del informe parcial de la fase 1, el 20% a la entrega del informe parcial de la fase 2, y el 20% restante a la entrega y aprobación del informe final. En la cantidad citada estará incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añadido". -  
INSTALACION Y PUESTA A PUNTO DE PROGRAMAS DE DISPERSION DE CONTAMINANTES EN UN ORDENADOR CRAY, (12.000.000 PTAS.).



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Claùsula sèptima: Obligaciòn de Pago de la Diputaciòn General de Aragòn (IAMA). "La Diptuaciòn General de Aragòn con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonès de Medio Ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigaciòn contratada la cantidad de DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000 ptas.). Este importe serà abonado a la FEUZ en los plazos y condiciones siguientes: el 60% a la entrega del informe parcial de la fase 1, el 20% a la entrega del informe parcial de la fase 2, y el 20% restante a la entrega y aprobaciòn del informe final En la cantidad citada estarà incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añaadido". - APLICACION DEL PROGRAMA CORINE-AGUA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO DE DATOS (16.000.000 PTAS.)

Claùsula sèptima: Obligaciòn de Pago de la Diputaciòn General de Aragòn (IAMA). "La Diputaciòn General de Aragòn, con cargo al Presupuesto del Instituto Aragonès de Medio Ambiente (IAMA) se obliga a pagar por la investigaciòn contratada la cantidad de DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000 ptas.). Este importe serà abonado a la FEUZ, en los plazos y condiciones siguientes: el 40%, en el plazo de 5 meses, a contar desde la firma del contrato, previa presentaciòn por la FEUZ de un avance de los trabajos realizados hasta el momento y relaciòn de los gastos ocasionados como consecuencia de la iniciaciòn de los mismos, el 20% a la entrega del informe parcial de la fase 1, el 20% a la entrega del informe parcial de la fase 2, y el 20% restante a la entrega y aprobaciòn del informe final. En la cantidad citada estarà incluido el correspondiente impuesto sobre el valor añaadido".

Y para que asì conste y su remisiòn al ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificaciòn en Zaragoza y en la sede de la Diputaciòn General de Aragòn a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

